

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 112

CARRERA DE PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD UCINF

SANTIAGO

MAYO 2016

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 112

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Psicología de la Universidad UCINF

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 23 de Mayo de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 411, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Psicología de la Universidad UCINF.
3. Que con fecha 28 de Marzo de 2016, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

En el Informe de Visita de los Pares Evaluadores, de fecha 14 de diciembre de 2015, en relación a la dimensión Perfil de Egresos y Resultados, se consigna en la pág. 8 que *“el perfil de egreso fue elaborado desde la apreciación de*

empleadores y egresados, respecto de las competencias requeridas...” Se agrega en la misma página que “ello implica que este perfil no necesariamente da cuenta de lo que el mercado requiere, los avances de la disciplina, o el quehacer propio del psicólogo, sino más bien evidencia la percepción de los empleadores y egresados y además solo respecto de ciertas competencias que se les especificó en la misma encuesta.”

Se indica en el mismo Informe que *“no fue posible evidenciar y comprender el procedimiento de cómo se estableció la tributación de las asignaturas al perfil de egreso”.*

A su vez, el Acuerdo de Acreditación N° 411 señala en su pág. 4 que *“el procedimiento para la creación de perfiles de egreso entró en vigencia después de la creación del plan de estudios 2010. La carrera de psicología llevó a cabo la validación en 2011”.*

Por lo anterior, es posible señalar que el plan de estudio del año 2010, se elaboró sin contar con una metodología institucional establecida con anterioridad que permitiera resguardar y cautelar el modelo educativo declarado por la Institución, el cual a su vez, ha tenido ajustes en los años 2010, 2012 y 2014. Adicional a lo anterior, la carrera modificó el año 2012 su plan de estudios, generándose otro que entró en vigencia el año 2013, el cual incorpora actividades curriculares comunes con el resto de las carreras que imparte la Facultad, las cuales no se han realizado por bajas matriculas. En relación a este último aspecto nada dice la solicitud de reconsideración al acuerdo de acreditación presentado por la Universidad UCINF, desconociendo este Consejo que medidas o soluciones se llevarán a cabo para dar solución a lo anterior.

En consecuencia, existen en ejecución dos planes de estudios (Plan 2010 y Plan 2013), suponiendo que el nuevo plan de estudios contiene

actualizaciones y que asume el modelo educativo declarado por la Institución. Se presentan acá tres situaciones complejas para la carrera:

- Se asume como desafío desarrollar medidas que se hagan cargo de superar las eventuales insuficiencias en la formación académica de las cohortes anteriores al año 2013
- La ejecución de un plan de estudios no necesariamente consistente con el modelo educativo declarado por la Institución, dado que ambos (plan de estudios y modelo educativo) han sido revisados y actualizados en forma continuada, no permitiendo proyectar ni analizar su real impacto en la formación académica de los alumnos.
- La ausencia de un mecanismo formal para monitorear los ajustes propios de una transición entre dos perfiles de egreso y la implementación de otro plan estudios. Del mismo modo, no se observa que la unidad cuenta con un comité curricular que se haga cargo de lo anterior.

El mismo acuerdo indica en su pág. 6 observa que *“no se percibe con nitidez en que contribuyen algunas asignaturas al perfil de egreso”* y agrega la misma pág. 6 que *“en la actualidad el plan de estudios y los programas de las distintas asignaturas responden a los requerimientos del perfil de egreso en términos generales. Sin embargo, no es evidente “cómo” se integra al perfil de egreso, así como en la organización del plan curricular, el lineamiento sistémico-humanista que se mantiene en el plan actual”*.

En sus argumentos presentados en la solicitud de reconsideración al acuerdo de acreditación, la carrera señala que *“evalúa que la competencias que componen el perfil de egreso son coherentes con la disciplina, lo que se*

evidencia en la valoración de los empleadores dada al perfil, así como también con su correspondencia con los criterios CNA para la carrera”.-

Las explicaciones planteadas por la carrera no están en discusión, y la observación realizada por este Consejo se encuentra básicamente en la forma en que se elaboró el perfil de egreso de la carrera, el cual no consideró ni analizó en profundidad las necesidades actuales del mercado socio productivo; los avances y nuevas tendencias observadas en el campo de la disciplina a nivel nacional y mundial; los estudios e investigaciones en las corrientes de la Psicología y de sus principales especialidades profesionales, tales como Psicología Social, Psicología Comunitaria, Psicología Educacional, Psicología Laboral/Organizacional, Psicología Clínica y Psicología de la Salud.

En la misma dimensión (Perfil de Egreso y Resultados) se constata que se trata de una universidad inclusiva que apuesta por la movilidad social y que por lo mismo, no realiza procesos de selección a los alumnos de nuevo ingreso, recibiendo postulantes con puntajes mínimos de 300 puntos y máximos de 460 en la Prueba de Selección Universitaria, PSU.

En tal sentido y dado lo anterior, la carrera debe contar con mecanismos consistentes, sistemáticos y obligatorios, (más allá del Programa CAPA que es voluntario) que permitan nivelar las competencias de entrada de sus estudiantes, poder detectar a tiempo problemas en la progresión académica y realizar acciones como tutorías, programas de apoyo y seguimiento o medidas remediales que posibiliten mejorar los indicadores de retención que presenta la carrera, sobre todo la cifra expresada para la retención de primer año en el año 2014.

A continuación se muestra una tabla con la tasa de deserción de la carrera en los últimos cinco años:

INDICADOR	2010	2011	2012	2013	2014
Tasa de Retención Primer año	69 %	81.2%	50.0%	69.4%	29.4%
Tasa de Retención Segundo año	64.3%	65.9%	37.2%	41.7%	***

Fuente: Informe de Autoevaluación de la carrera

En relación al desarrollo de la investigación y producción académica, necesarias y propias de esta disciplina de estudio, la carrera aún se encuentra, señalado por ella misma, en una etapa muy “incipiente” (así lo declarada en la Respuesta al Informe de Pares de fecha 14 de diciembre de 2015), siendo que en el Plan General de Desarrollo de 2012-2016, la línea de extensión e investigación continua siendo un objetivo prioritario.

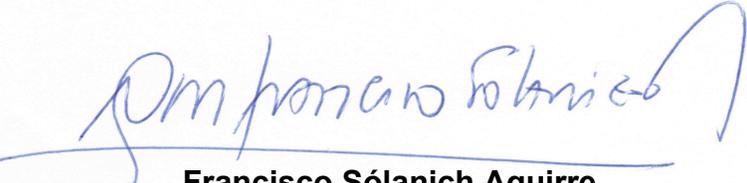
Al respecto se hace necesario que la unidad desarrolle un plan que contenga productividad en investigación y publicaciones y a su vez, contar con mecanismos que permitan evaluar la integración y el impacto de estas actividades en el proceso formativo de los psicólogos. Del mismo modo, el número de académicos jornada con que cuenta y las labores que ellos desarrollan (duplicidad de cargos), impiden un correcto desarrollo de la investigación y extensión en la carrera y no se observa un esfuerzo por incrementar sistemáticamente el número de académicos con dedicación de jornada completa que permitan sustentar sus proyectos académicos.

EL CONSEJO RESUELVE:

En consideración a los descargos del Recurso de Reposición, presentados por la carrera de Psicología de la Universidad UCINF, es que este Consejo no acoge la solicitud del Recurso de Reposición presentado por la Carrera antes mencionada y mantiene el plazo de acreditación otorgado de 3 años.

POR LO TANTO,

5. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Psicología de la Universidad UCINF, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 411, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **3 años**, período que culmina el **05 de Enero de 2019**.



Francisco Sólánich Aguirre

**CONSEJERO ÁREA CIENCIAS SOCIALES
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**